DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155ª | MONTEVIDEO, 1.º de Febrero de 1906 | TOMO II — Núm. 116

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

La Cámara se reune mañana á las tres p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Presupuesto de la Universidad.

Discusión particular de las modificaciones del Senado al proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo, y del referente á la «Colonia Ensayo».

Discusión general del proyecto sobre modificaciones á la ley 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones y del que deroga la de 16 de Julio de 1896 sobre traslación del monumento de don Joaquín Suárez.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, 30 de Enero de 1906.

Fiscalía é Inspección General de Policías

Se manda liquidar á su favor la suma de sesenta pesos noventa y cinco centésimos ($ 60.95), importe de las cuentas de los señores Leopoldo Otero y C.ª, Jorge Poller y Perfecto Varela, por trabajos de embalaje y conducción á la Estación del Ferrocarril y Aduana del vestuario de verano remitido á las policías del interior de la República.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

Nómbrase escribiente de primera clase de la comisaría 12.ª sección, vacante por ascenso del que lo ocupaba, al escribiente de segunda clase don Luís Baco, de la 17.ª sección y en sustitución de éste al aspirante don Félix Baliñas.

—Se le autoriza para separar de su puesto al auxiliar de la Oficina Central don Enrique Fullgraff, por razones de mejor servicio, y nómbrase en su reemplazo al escribiente de la misma Oficina don Ovidio Salorio; en sustitución de éste al escribiente de primera clase de la 2.ª sección don Erebo Bayce Goycuele; en reemplazo de éste, al escribiente de segunda clase de la 14.ª sección don Juan J. González, y para ocupar el cargo de éste, al meritorio don Manuel Canceiro.

Jefatura Política y de Policía de la Florida

Nómbrase Inspector de Policías al actual comisario de la 2.ª sección, teniente 2.º don Julio Terra; en reemplazo de éste, al teniente 2.º don Serapio L. Pérez, comisario de la 6.ª sección; y para subrogar á éste, al ciudadano don Pablo Martínez.

Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo

Nómbrase al ciudadano don Félix Acuña, subcomisario de la 3.ª sección, en reemplazo de don Ricardo F. Bonilla, que renunció.

Jefatura Política y de Policía de San José

Nómbrase al ciudadano don Andrés Fernández, subcomisario de la 1.ª sección urbana, en reemplazo de don Camilo S. Muñiz, que renunció.

Jefatura Política y de Policía de Canelones

Se le autoriza para disponer de los ciento treinta pesos ($ 130.00), que se le remitieron para refacción del edificio policial de Migues, y en vista de no poderse aplicar á tal fin, para invertirlos en las refacciones más urgentes de la Jefatura y varias comisarías, que importan ciento ochenta pesos ($ 180.00), cubriendo el resto con economías.

Jefatura Política y de Policía de Maldonado

Apruébase la propuesta hecha á favor del doctor Juan Sabat para médico de policía de dicho Departamento.

Jefatura Política y de Policía de Paysandú

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento dos pesos ($ 102.00), importe de las refacciones efectuadas en la Oficina de la 2.ª sección urbana.

—Habiendo presentado renuncia del cargo de subcomisario de policía de la 3.ª sección rural, don Patricio F. Fontela, nombrase en su reemplazo á don Nicolás A. Araújo.

Junta E. Administrativa de la Capital

Nómbrase al doctor Aquiles Claramunt médico de la Asistencia Pública Domiciliaria, en reemplazo del doctor Eduardo Payssé que renunció.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

En el expediente de intervención de su entrega, practicada al constituirse la nueva corporación municipal, se manda transcribir el informe de la Contaduría General, para que la Junta se ajuste á lo en él indicado con el fin de regularizar su contabilidad, y considerando el Gobierno que los miembros de la anterior Junta han incurrido en las responsabilidades previstas por el artículo 25 de la Ley Orgánica de Juntas, se pasan los antecedentes al señor Juez Letrado del Departamento para las acciones que correspondan.

Junta Electoral de Treinta y Tres

Se manda liquidar sus presupuestos de la Junta por los meses de Diciembre de 1903 y Enero á Junio de 1904.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Confórme con sus fundamentos y el dictamen fiscal, apruébanse las medidas indicadas en su nota, para evitar la defraudación de derechos fiscales en los paquetes procedentes del interior.

—Nómbranse meritorios de carteros, puestos creados con cargo á Eventuales, á los señores Ambrosio Peirano, Enrique Aguiar, Carlos Cortés, Tanger Rondó y Adolfo Laguarda.

—Visto el pedido de la Dirección y lo informado por la Contaduría General del Estado, se resuelve autorizarla para pagar con la suma de ochocientos ochenta y un pesos treinta y ocho centésimos ($ 881.38), economizada en algunos rubros, cuentas que existen pendientes de pago.

Consejo Nacional de Higiene

Se aprueba el traslado de don Angel Polero, que prestaba servicios en la Secretaría del Consejo, á la Inspección Médica de la Prostitución.

—Se le autoriza para efectuar el descargo de la suma de ochenta pesos ($ 80.00) remitidos al Consejo Departamental del Durazno, y de los que no pudo rendirse cuenta por falta de justificativos.

«Diario Oficial»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de seiscientos treinta y seis pesos catorce centésimos ($ 636.14), importe del presupuesto del personal de imprenta correspondiente á la segunda quincena del mes de Enero actual.

Emilia M. de Martínez y Fermín García

Vista la reclamación interpuesta contra una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, que ordenaba la ejecución de ciertas obras á inmediaciones del puente que hay en la calle San Salvador entre las de Gaboto y Yaro, y considerando los fundamentos del informe producido por el Departamento Nacional de Ingenieros, se resuelve modificar la resolución apelada, en la forma indicada por dicho Departamento.

Rafael Pastoriza

No se hace lugar á su propuesta sobre mejora de la pavimentación de algunas calles de la ciudad de Montevideo, por ser, el procedimiento, contrario á la ley y porque en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Juntas se declara obligatoria la licitación para las obras que excedan de quinientos pesos ($ 500.00).

Benjamín Murguía

Se manda liquidar á su favor el importe de los haberes que corresponden al doctor Luis Murguía, de quien es apoderado, como médico de policía del Departamento de Cerro Largo durante los meses de Diciembre de 1903 hasta el 10 de Diciembre de 1904, á razón de treinta y cuatro pesos con sesenta y tres centésimos ($ 34.63) mensuales.

Sargento Mayor Héctor Santos

Se manda liquidar á su favor la diferencia de sueldo que le corresponde por el mes de Octubre de 1904, entre el puesto que ocupaba en la Guardia de Cárcel de Artigas y el de su grado militar.

Zenón Soler

Se manda liquidar á su favor el importe de los sueldos devengados por don Ruperto Rodríguez, de quien es apoderado, como interventor de las oficinas telegráficas en la villa del Rosario, desde el 3 de Enero hasta el 15 de Octubre de 1904, á razón de quince pesos ($ 15.00) mensuales.

Fernando Aguirre y González

Se dispone que se incluya en el primer presupuesto á liquidarse á la Jefatura de Minas, el sueldo de dicho señor, como comisario de órdenes desde el 1.º al 15 de Septiembre ppdo.

Capitán Félix Castro

Se manda liquidar la diferencia de sueldo que le corresponde, por el mes de Marzo de 1905, entre el sueldo que percibía como teniente primero y el que le acredita su grado actual, ambos como subcomisario de Canelones.

José Mastrangelo

Se acepta su propuesta para la refacción de cascos de la policía, al precio de setenta centésimos ($ 0.70) cada uno.

Juan Welker

Estando comprendido el espectáculo denominado «Feria de Sevilla», dentro de la prohibición establecida por la ley del 12 de Septiembre de 1888, no se hace lugar al permiso solicitado.

Preve Hermanos

Se pasa á la Jefatura Política de Minas, para que se le abone con las economías que realice en el presupuesto, la cuenta que presentan, en mensualidades de veinticinco pesos, ($ 25.00).

Francisco Bustillo por Teófilo de Bethencourt

Se manda liquidar á su favor el sueldo que corresponde al señor Teófilo de Bethencourt como Jefe Político del Departamento de Maldonado, durante el mes de Diciembre de 1903.

Lisandro Delgado

Se manda liquidar á su favor la cantidad de trece pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 13.68), importe de los 18 días del mes de Octubre de 1903 que se le adeudan como oficial inspector de la 9.ª sección policial de Montevideo.

Empresa de Aguas Corrientes

Líbrase orden de pago á favor de dicha Empresa por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) importe de la mensualidad correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

Asociación de Socorros Mutuos «Cosmopolita» de Santa Rosa del Cuareim (Departamento de Artigas).

Se aprueban sus estatutos reformados, confirmándose la personería jurídica que le fué concedida con fecha 3 de Enero de 1903.

«Diario Oficial», por varios

Liquidación por importe del consumo de gas, artículos de ferretería y útiles de escritorio, doscientos cuarenta y un pesos con treinta centésimos ($ 241.30).

Junta Electoral de la Colonia, por varios

Liquidación por importe de los gastos efectuados por esta Junta desde el mes de Diciembre de 1904 á Febrero de 1905, quinientos sesenta y un pesos con cuatro centésimos ($ 561.04).

Pons é hijos

Liquidación por forraje suministrado para caballos de la Jefatura de Rivera, ciento ochenta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 181.75).

Junta Económica de Canelones, por varios

Liquidación por importe de los gastos originados por la Junta Económico Administrativa de este Departamento durante el mes de Febrero de 1905, doce pesos con cinco centésimos ($ 12.05).

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Se expide carta de naturalización á don Lafayette Cámara, de nacionalidad brasileño.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

Se expide carta de naturalización á don Florencio Barrán, de nacionalidad español.

Ministerio de Gobierno

Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Diciembre próximo pasado por las Jefaturas siguientes: Canelones, Colonia, Río Negro, Artigas, Montevideo y Tacuarembó.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arellano Prudencia	López Amalio
Buschiazzo F. A. de	Malatesta Rosa
Barreto C. Castro de	Morero Justino
Beraza (señoritas) de	Maetrazzi E.
Beltrano Francisco	Moreno Máxima
Elavico Seferina	Morialdo Nicolás
Franccini Francisco	Peluaga Pablo
Gómez Juan Manuel	Posada María
García Antonio	Quifredo Pedro
Iglesias Luis	Rodino Elvira
Iglesias Varela A.	Rocatariatta Juan
Lesono Alberto	Saranda Ramona
Lima María A.	Suárez Emilio
Leargueles Juan	Souto Francisca
Lombardi Govita	Sagasta Fermín

EXTERIOR

Amilibia Auristela	Garrido Alberto
Alonzo Domingo	Lainal Teresa
Blanco Juan	Mac-Lean W.
Bonis Luis de	Otero Domínguez J.
Candales Lola	Pocclava Juan José
Cascanello Agustín	Piñeyro Carmen
Decosmo Vicente	Rovey José
Etchart Pedro	Rivero Carmen
Fernández Manuel	Rey Suárez José
Grijo López Andrés	Solesi Angel
Golpe Manuel	Urba y C.ª
Guzmán Remberta	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 31 de Enero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES				NOVILLOS				VACAS				TERNEROS				CLASIFICACIÓN DEL GANADO			DESTINO DE LA VENTA						
			Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Número	Precio $	Criollas	Mestizas	Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	lanares
693 Canelones	M. Bentancor	Bentancor é hijo	6	19 ½	6	—	19	19 ½	—	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25	—	25	—	—	—	—	—	—
694 Soriano	J. M. Garmendia	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1538
695 San José	P. Andrigñette	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	5	S/p	5	—	—	—	—	—	2	s/p	2	—	—	7	—	—	—	7	—	—	—	—
696 Florida	Santiago Canapal	Bentancor é hijo	—	—	—	—	91	18	—	91	87	7/11, 79/14 y 1/15 ½	87	—	—	—	—	—	—	178	—	—	170	8	—	—	—	—
697 Río Negro	Juan Amorena	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	67	62/22 ½ y 5/28	—	67	—	—	—	—	—	—	—	—	67	—	—	67	—	—	—	—	—	—
698 Canelones	Zenón Soca	Bentancor é hijo	21	14/17 y 7/19	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4 ½	3	—	—	24	—	10	—	14	—	—	—	—
699 Florida	Domingo Volonté	José Vignoly	—	—	—	—	79	17	79	—	16	12	16	—	—	—	—	—	—	95	—	—	95	—	—	—	—	—
700 San José	U. Echenique	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	55	25	—	55	20	16	—	20	—	—	—	—	75	—	—	75	—	—	—	—	—	—
701 Paysandú	G. Rodríguez	S. y Haro	—	—	—	—	27	20	—	27	16	15	16	—	—	—	—	—	—	43	—	27	16	—	—	—	—	—
702 Florida	J. F. Caravia	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	31	17	31	—	96	3/8, 5/13 ½, 8/14 ½, 80/15	96	—	—	—	—	—	—	127	—	11	105	11	—	—	—	—
703 »	Santos Urioste	A. y Cuadra	—	—	—	—	77	43/19 y 34/22 ½	—	77	—	—	—	—	—	—	—	—	—	77	—	31	43	—	—	—	—	—
704 Flores	Pedro Beloqui	Curbelo y C.ª	4	25	—	4	74	22 ½	—	74	23	16 ¾	23	—	—	—	—	—	—	101	—	78	23	—	—	—	—	—
705 Soriano	G. y Mujica	A. Rodriguez	—	—	—	—	335	84/19 y 301/22	—	335	—	—	—	—	—	—	—	—	—	335	—	34	301	—	—	—	—	—
706 Canelones	Fernández Hnos.	Bentancor é hijo	1	19 ½	1	—	20	17	20	—	—	—	—	—	5	5	—	5	—	26	—	5	—	21	—	—	—	—
707 Minas	F. Menchaca	G. y García	—	—	—	—	61	17 ¾	61	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	61	—	—	61	—	—	—	—	—
708 Colonia	B. Lorenzo Hill	José Vignoly	—	—	—	—	57	21 ½	—	57	4	16	—	4	—	—	—	—	—	61	—	57	—	4	—	—	—	—
709 Canelones	G. Rodríguez	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	113	4/16 y 109/19	—	113	—	—	—	—	—	—	—	—	—	113	—	—	113	—	—	—	—	—
710 Soriano	Pedro Salaberry	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	—	—	—	—	10	17 ¼	—	10	28	6 ½	—	28	—	38	—	38	—	—	—	—	—	—
711 Canelones	Lino Bon	A. y Cuadra y G. y García	1	20	1	—	52	10/15 ½ y 42/19 ¼	52	—	19	18/8 ¼ y 1/11	19	—	—	—	—	—	—	72	—	—	53	19	—	—	—	—
712 San José	Amalio Reyes	S. y Haro	2	16	2	—	69	19 ¼	—	69	81	13 ½	81	—	—	—	—	—	—	152	—	—	152	—	—	—	—	—
713 Florida	H. y Bentancor	»	—	—	—	—	121	19 ¼	—	121	32	16	32	—	—	—	—	—	—	153	—	—	153	—	—	—	—	—
714 San José	Juan Elordoy	Bentancor é hijo	—	—	—	—	83	22 ½	—	83	—	—	—	—	—	—	—	—	—	83	—	—	83	—	—	—	—	—
715 Florida	H. Caetano	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	74	18	—	74	—	—	—	—	—	—	—	—	—	74	—	—	74	—	—	—	—	—
716 »	Carlos Riccetto	»	—	—	—	—	173	18 ½	—	173	—	—	—	—	—	—	—	—	—	173	—	—	173	—	—	—	—	—
717 »	Juan Guride	»	—	—	—	—	7	17	7	—	35	14 ½	35	—	—	—	—	—	—	42	—	7	35	—	—	—	—	—
718 Montevideo	Juan Bideau	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	253	32/13 ½ y 221/16	253	—	—	—	—	—	—	253	—	—	253	—	—	—	—	—
719 Florida	A. Gallinal	Bentancor é hijo	—	—	—	—	215	23	—	215	—	—	—	—	—	—	—	—	215	—	—	—	215	—	—	—	—	—
720 Canelones	Cadet Ualte	»	6	16 ½	6	—	—	—	—	—	4	15 ½	4	—	2	7	—	2	—	12	—	6	—	6	—	—	—	—
721 Minas	Juan Ardano	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	101	19 ¼	—	101	6	13	6	—	20	18/2 ½ y 2/7 ½	—	20	—	127	—	20	101	6	—	—	—	—
722 Durazno	L. Etchevineto	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	57	23	—	57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57	—	57	—	—	—	—	—	—
723 Minas	Melitón F. Casas	Bentancor é hijo	—	—	—	—	140	20/11 y 120/14	140	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	140	—	—	140	—	—	—	—	—
724 Colonia	Juan D. Bauyur	S. y Haro	24	24	—	24	35	16 ½	35	—	36	15	—	36	—	—	—	—	—	95	—	—	95	—	—	—	—	—
725 Montevideo	Carlos Merne	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	80	21 ¼	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	80	—	—	—	—	—
726 Maldonado	Jacinto Corbo	G. y González	—	—	—	—	63	17	63	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63	—	—	63	—	—	—	—	—
727 Paysandú	B. Oholegui	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	212	15	212	—	9	8	—	9	—	221	—	9	212	—	—	—	—	—
728 San José	Angel Iduarte	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	9	10	9	—	—	—	—	—	—	9	—	4	—	5	—	—	—	—
729 Minas	Lino Silveira	»	—	—	—	—	60	18 ½	—	60	85	45/12 ½ y 40/18	—	85	—	—	—	—	—	145	—	—	145	—	—	—	—	—
730 Soriano	Juan B. Morales	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	18	10/17 y 8/22 ½	—	18	89	6/9, 13/13 ½, 18/14 ¾, 52/16	89	—	—	—	—	—	—	107	—	19	71	17	—	—	—	—
731 Florida	Juan M. Cáceres	»	—	—	—	—	182	123/17 ½ y 59/20	—	182	25	14	25	—	37	4 ½	37	—	—	244	—	41	203	—	—	—	—	—
732 Tacuarembó	Victor Moreira	S. y Haro	13	24 ½	13	—	20	17 ½	20	—	5	1/21, 3/22 y 1/23	—	5	—	—	—	—	—	38	—	38	—	—	—	—	—	—
733 San José	D. T. Monforte	»	—	—	—	—	—	—	—	—	19	14 ½	19	—	—	—	—	—	—	19	—	8	—	11	—	—	—	—
734 Tacuarembó	J. Menéndez	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	60	40/21 y 20/30	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	20	40	—	—	—	—	—
735 »	S. dos Santos	Curbelo y Ca.	—	—	—	—	60	21 ½	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
736 Florida	M. T. Castro	S. Pereyra é hijos	2	25 ½	2	—	160	21 ½	160	—	5	13 ½	5	—	2	9	2	—	—	169	—	5	160	4	—	—	—	—
737 »	Sena Hnos.	»	—	—	—	—	218	180/17 ¾, 33/17 y 5/13 ¼	218	—	9	13 ¼	9	—	—	—	—	—	—	227	—	23	180	14	—	—	—	—
738 »	J. M. Garmendia	J. Vignoli	—	—	—	—	40	18	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	—	—	—	—	—
739 Canelones	A. García	Curbelo y C.a	—	—	—	—	1	12 ½	1	—	—	—	—	—	8	12 ½	8	—	—	9	—	—	—	9	—	—	—	—
740 Tacuarembó	J. M. Sena	S. Pereyra é hijos	2	23	2	—	30	18	—	30	8	13 ½	8	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
741 »	T. Pereyra	»	—	—	—	—	39	16 ½	39	—	30	15	30	—	—	—	—	—	—	69	—	—	69	—	—	—	—	—
742 Maldonado	S. y Haro	B. García	—	—	—	—	52	15 ½	52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52	—	—	—	52	—	—	—	—
743 Colonia	O. E. Macías	S. Pereyra é hijos	14	23	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14	—	—	14	—	—	—	—	6NQ
744 Montevideo	S. Budelli	»	—	—	—	—	—	—	—	—	1	S/p.	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—
																					TOTAL	759	3791	208	—	—	—	—

Menéndez.

DEPARTAMENTO DE

Relaciones Exteriores y Culto

Natalicio de S. M. el Emperador de Alemania

TELEGRAMA DE FELICITACIÓN

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Enero de 1906.

A Encargado de Negocios de Alemania.

Buenos Aires.

Acepte V. S. mis congratulaciones en el feliz aniversario que hoy festeja la Nación que dignamente representa.

José Romeu.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1906.

A doctor José Romeu, Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración, y ruego quiera aceptar mis más sinceros agradecimientos por sus amables congratulaciones con motivo del natalicio de Su Majestad el Emperador de Alemania.

Haeke.

Fallecimiento de S. M. el Rey de Dinamarca

TELEGRAMA DE PÉSAME

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de Enero de 1906.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Dinamarca.

Dolorosamente impresionado, presenta este Gobierno sus condolencias por fallecimiento de S. M. Rey Christian.

José Romeu.

Copenhague, 30 de Enero de 1906.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Gobierno Danés agradece sinceramente al Gobierno de la República las condolencias con motivo de la muerte del Rey.

Raben, Ministro de Negocios Extranjeros.

Departamento de Fomento

Universidad de Montevideo

ADICIÓN AL PLAN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR

Montevideo, 4 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento:

Solicito la aprobación del Poder Ejecutivo para la siguiente adición al plan de Enseñanza Secundaria y Superior;

A los cursos de Zoología General y Zoografía, corresponderá un solo examen, que se rendirá al fin del último de dichos cursos.

Esta disposición no impedirá que el estudiante que así lo desee, rinda un examen por cada curso.

Saludo á V. E. atte.

Eduardo Acevedo.

Juan Andrés Ramírez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 27 de Enero de 1906.

De conformidad á lo solicitado por la Universidad, queda hecha la siguiente adición al plan de estudios de Enseñanza Secundaria y Superior: A los cursos de Zoología General y Zoografía, corresponderá un solo examen, que se rendirá al fin del último de dichos cursos. Esta disposición no impedirá que el estudiante que así lo desee rinda un examen por cada curso.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

JUAN A. CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 31 de Enero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro oscilante.
Temperatura en ascenso lento.
Dominan vientos del Sur al Este en toda la costa.
Datos de hoy á las 6 p. m.:
Barómetro 759.5; temperatura 24.5; máxima 26, mínima 21.5.
Viento S. S. E. 31 kilómetros.
Altas presiones al Sureste del continente, Bahía Blanca.
Hay otro centro en Mendoza.
Bajas presiones en Montevideo y Río Janeiro.
Régimen de mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Aduanas Nacionales

TELEGRAMAS DE LAS RECEPTORÍAS DEL SALTO, PAYSANDÚ Y MERCEDES, COMUNICANDO LA RECAUDACIÓN DEL MES DE ENERO QUE FENECE.

Salto, 31 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el resultado de la recaudación del presente mes, es el siguiente:

Importación	$	15.952.29
Exportación	»	7.194.92
Impuesto Interno	»	794.23
Patentes Adicionales	»	2.869.44
Total	$	26.810.88

Saluda á V. E. atentamente.

José S. Hernández, Receptor.

Paysandú, 31 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Montevideo.

Comunico á V. E. que la renta del presente mes, alcanzó á treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y un centésimos.

Importación	$	14.622.17
Exportación	»	12.114.97
Aumentos	»	45.14
Impuesto Interno	»	941.27
Diversos ramos	»	32.46
3 °/. Patente Adicional	»	2.556.35
1 °/. Idem idem	»	1.942.21
1 1/2 °/. Patente de Giro	»	519.34
Total	$	32.773.91

Saluda á V. E. atentamente.

Eduardo Espalter.

Mercedes, 31 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Montevideo.

Comunico á V. E. que la renta de Aduana, del presente mes, asciende á quince mil trescientos cincuenta y dos pesos con noventa y un centésimos.

Saluda á V. E. atentamente.

Arturo Sierra, Receptor.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Faustino Pereda, Lados Hermanos, Juan M. Cáceres, Enrique Alexandez, Buenauentura Caviglia, Venancio da Silva, Juan Irureta Goyena, José Antonio Dalmao, sucesiones Rodríguez y Ruiz, Juan Ramiz, Juan Supparo, Martín Curuchet, Candelario Fernández, María Eusebia Pereira de Freitas, Esteban Carballo, Francisco Aguerre, José A. Freire, Sebastián Robaina, Juan B. Medeiros, Luis y Enrique Puig, Martín Bertiz, Pedro Berasain, Eduardo Fleitas, Clementino Merido, Hilario Robaina, Juan María Estrada, Nicolás Oribe.

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 30 DE ENERO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—4 cajones algodón hilado para telar, 1 íd. pañuelos, 3 íd. género de lana para vestidos, 1 íd. camisetas, 1 íd. adornos pieles, 1 íd. cinta terciopelo, 3 íd. género de lana y algodón para vestidos, 3 íd. brin algodón, 2 íd. tartán algodón, 1 íd. listado.

Pfeiff de la María—50 tambores específico para curar ovejas, 50 sacos íd. íd. íd., 1 cajón trencilla, 1 íd. percalina, 2 íd. lunas dobles azogadas, 1800 cajones kerosene.

R. Alonso—2 cajones repuestos para máquinas de hojalatero, 1 íd. papel comercio, 2 íd. limones, 2 íd. naranja, 3 íd. ferretería, 5 íd. madrás, 1 íd. puntilla, 1 íd. manijas de hierro, 1 fardo lana, 8 íd. papel, 1 fardo papel secante, 2 íd. papel color, 6 íd. íd. blanco.

Delfino Hnos.—1 cajón celuloide én hoja, 1 íd. accesorios eléctricos, 1 íd. casimir, 2 íd. obras de aluminio.

Julio Moreau—1 cajón yeso, 1 íd. dientes.

N. Caprario—1 lío cajitas talco, 1 cajón instrumentos para gabinete físico, 1 casco pantallas vidrio, 6 íd. soldadura estaño, 10 líos tipos de imprenta, 2 cajones madrás, 1 fardo lienzo, 1 cajón pañuelos, 2 paquetes impresos, 2 cajones tipos para imprenta.

J. Musante—1 cajón polvo arroz, 10 íd. drogas, 20 damajuanas agua de azahar, 3 fardos raíz de regatu.

R. Favaro—1 cajón música impresa, 5 íd muebles nogal, 7 íd abrochadores algodón para botines, 1 íd trencilla, 1 íd cinta algodón, 1 íd tohallas, 9 fardos tejito punto algodón, 2 íd tripe, 2 cajones zaraza, 6 fardos yute para plantillas, 1 cajón percalina, 1 piano, 2 cajones muestras, 10 cajones champagne.

A. Loury—2 cajones sobres.

Engelbert Hard y C.ª—1 cajón dedales acero, 1 íd casimir, 1 íd casineta, 2 íd madrás, 1 íd tohallas.

J. Marabotto—1 cajón papel embalaje.

Tálice Hnos.—1 cajón plantas

Berdall, Trilla y Larriera—1 cajón juguetes, 2 íd baldosas.

Falcone y Caffera—5 cajones perfumería, 1 íd pasta dentrífica.

Roch, Capdeville y C.ª—1 cajón agua casanova.

Muscetti y Pieri—1 baúl encomiendas.

J. C. Torradellas—2 cajones repuestos para hormiguicida, 2 fardos corcho.

Santos Rovera—2 cajones papel para confitería.

Mir y C.ª—2 cajones capas lana, 1 íd íd íd, 2 íd punto algodón saturado lana, 1 íd ponchos.

Sierers Darré—1 cajón muestras, 2 bultos íd, 1 fardo cobertores, 2 cajones medias.

Furest y C.ª—2 cajones muestras.

J. Shaw—8548 metros madera dura, 4961 íd nogal.

A. Rovira—1030 atados pipas desarmadas.

Benito Gundone—245 terrallos ollas y cacerolas barro, 159 tinajas barro, 7196 hectólitros sal marina.

S. Laborde—10 cajones bitter, 1941 íd kerosene, 2296 íd kerosene.

A. Vir—15 sacos café, 5490 metros cuadrados pino.

P. Ferrés—3264 hectólitros sal marina.

O. V. Canale—872 cajones kerosene, 6 íd vino, 1/4 pipa vino.

Peirano Hnos.—1305 cajones kerosene, 1393 íd íd, 5/8 pipas vino.

Dufrechou y C.ª—4 cajones vino.

Ministro de Francia—20 cajones kerosene.

Bravo Rodríguez—125 sacos papas.

Chichizola Hnos.—3099 hectólitros sal marina.

J. Granara—50 bolsas yerba.

A. Nery—50 barricas yerba.

Metzen Vincenti—10 barriles específico para ovejas.

Carrau y C.ª—1519 cajones kerosene.

Peixoto Morales—22 2 bocoys caña, 5 íd íd, 14/2 íd íd, 6 2 pipas vino.

P. Galimberti—2/4 bocoys caña, 3/2 íd íd, 50 cajones pasas, 3/4 pipas vino.

Leoncio Gandós—21 cajón ferretería.

E. Quincke—22 cascos zinc en láminas, 100 rollos alambre, 1 cajón papel fotográfico.

M. A. Favaro—3 cajones medias y cinta algodón, 5 íd conserva, 1 íd hongos, 3 íd aceite, 25 barriles vino, 3 fardos lienzo, 6 cajones pintura, 1 íd impresos.

Plá Gibernam—8 bocoys caña, 2 íd íd, 13/4 pipas vino.

Lema Romero Fernández—1 cajón franela, 2 íd pañoletas, 1 íd rebosos.

Queirós y C.ª—1 cajón corbatas, tabaqueras y botones, 1 íd botones, 2 íd franela, 1 íd cinturones, 1 íd género algodón.

C. Banez—1 cajón género de lana, 1 íd franela, 1 íd camisetas.

Viana y C.ª—1 cajón festones.

Sociedad Bally Limitada—1 cajón tacos madera, 1 fardo pellones carnero.

Barclay y C.ª—2 cajones trué, 4 íd maíz, 2 íd coco, 7 íd alemanisco y servilletas algodón, 1 íd zaraza.

Braceras Rademacher—4 cajones tricots, 1 íd camisetas, 3 íd madrás, 1 íd muestras, 1 íd trué, 1 íd cotín.

Helguera Arcelus—2 fardos cobertores, 1 cajón camisetas, 1 íd madrás, 1 íd franela

Fidanza Pianavia—2 cajones casimir.

A. Garabelli (hijo)—1 fardo brín, 2 cajones tartán, 2 íd calcetines, 2 íd listado, 1 íd madrás, 1 íd listado, 1 íd calcetines, 1 íd medias.

A. Lalanne—1 cajón carabinas, 6 íd ferretería, 1 íd papel fino prusiato, 1 íd cuellos, 1 íd rosetas lana y seda, 4 íd gelatina.

Eduardo Cooper—10 cajones cerveza, 50 tarros tintura para marcar ovejas.

J. A. Palma—2 cajones casimir 2 íd listado, 1 íd casimir, 1 fardo lienzo.

Rosciano Valdez—1 cajón trencilla.

Luís Roca (hijo)—1 cajón becerros, 1 íd casimir, 2 íd papel.

Beisso y C.ª—3 tambores glicerina, 1 casco hiposulfato soda.

J. Pons—7 bordalesas vino.

Rossi Montans—1 fardo listado, 1 íd franela 1 íd trué.

Rein y C.ª—1 cajón listado, 1 íd género algodón para vestidos, 1 íd cotín, 1 íd casimir, 1 íd lienzo.

Staudt y C.ª—1 cajón sarga, 2 fardos cobertores, 25 barricas yerba, 2 sacos café, 6 íd íd, 1 fardo lienzo, 1 cajón colchas, 1 íd franela, 4 fardos papel.

Repetto Vega y C.ª—1 cajón crea, 1 íd madrás, 1 fardo lienzo.

Hernan Krabb—1 cajón género lana, 1 íd género algodón.

Sanguinetti y C.ª—2 cajones casimir, 1 íd camisetas, 3 íd casimir, 1 íd brin, 3 íd casimir.

D. Ratti—5 cascos ferretería, 50 fardos cabo alquitranado.

M. Gardella y C.ª—3 cajones ferretería, 9.700 hectólitros sal marina, 90.000 baldosas barro.

Trabucati y C.ª—600 bultos braceros.

Bell Towers—1 cajón obras de hierro, 1 casco codo hierro.

Westtein Niding—2 cajones guadañas, 1099 íd kerosene, 1529 íd íd, 15 íd ferretería, 13 cascos ocre.

Federico Clarfeld y C.ª—1 jaulón platos loza.

Cassarino Hnos.—10 cajones balastro mármol, 16 fardos cabos cáñamo.

Lodeke y Fullgraff—1 cajón pizarras, 1 íd relojes madera.

J. A. Favaro—25 cajones wisky.

Domino Dotto—100 sacos azúcar.

Viuda de A. Braga—90.000 kilos carbón mineral.

C. Brunet—8 damajuanas cognac, 30/4 pipas vino, 10/2 íd íd, 133 cajones kerosene.

Amy Henderson—9 cajones wisky, 1 casco y un cajón ferretería, 1 paquete impresos, 2 cajones sobres, 2 íd. papel.

Taranco y C.ª—12 cajones azúcar, 4 pipas vino, 9 sacos café, 10 íd yerba, 5/2 pipas vino, 2 cajones bacalao, 100 sacos fariña.

Zárate Ibarra—1 fardo correas cuero.

Wilson Sons y C.ª—589.480 kilos carbón mineral, 611.520 íd íd.

V.° B.°—*S. Ramón Zás*, Oficial 1.°

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 29 DE ENERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Aachen	Cueros vcs. salados	1.300	—	Seré Laborde	San Pedro	A Amberes
» Oropesa	Pipas sebo vacuno	20	10.386	A. Henderson	Punta Lobo	» P. del Pacífico
» S. Francisco	Hierro viejo	—	9.070	M. A. Favaro	Dique Cibils	» Génova
» Jauréguiberry	Fardos de lana	130	59.243	C. Forteza	Balparda	» el Havre
» »	» »	76	34.898	M. A. Favaro	Zubillaga	» »
» Aachen	Cueros vcs. salados	1.000	—	N. Caprario	Tejera	» Amberes
» Oropesa	Cajones vidrios	13	—	R. Favaro	Aduana	» Punta Arena
» Jauréguiberry	Fardos de lana	218	105.947	Semaden	Inglesa	» Dunkerque
» »	» »	228	111.216	Massurel fils	—	» »
» Oropesa	Cajones perdices	6	340	P. Ferres	—	» Punta Arena
» Ladario	Bolsas de cebollas	50	c/ 58.000	J. A. Tálice	—	» Corumbá
» »	Cajones de ajos	2	» 10.000	»	—	» »
» Italia	Fardo pescado	1	40	A. Rovira	—	» V. Concepción
» »	Caj. fruta en almíbar	1	20	»	—	» »
» »	» de jabón	2	165	»	—	» »
» »	» »	1	45	»	—	» »
» »	» encurtidos	1	15	»	—	» »
» »	Fardo cojinillos	1	10	»	—	» »
» »	Barricas queso	2	100	»	—	» »
» Jauréguiberry	Fardos de lana	59	27.541	J. Charlet	Bóvedas	» Dunkerque
» »	» »	70	34.086	Massurel fils	»	» »
» »	» »	64	30.293	H. Caulliez	»	» el Havre
» Oropesa	Canastas fruta	10	c/u 30	J. y A. Tálice	»	» Punta Arena
» »	» cebollas	5	» 1.000	»	»	» »
» »	Caj.s »	9	» 1.000	»	»	» »
» »	» ajos	2	» 8.000	»	»	» »
» »	Bultos de fruta	20	» 30	»	»	» »
» »	» »	1	40	»	»	» »
» »	» legumbres	13	c/u 80	»	»	» »
» »	» »	9	» 30	»	»	» »
» Venus	Caballos en pie	2	—	Delfino Hnos.	»	» Buenos Aires

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Moorfield», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Helgoland», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thorpe Grange», de New Castle, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor inglés «Coronda», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Magellan», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Devon», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Oropesa», para Valparaíso, con 20 pasajeros.

—Vapor inglés «Hortensius», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor ruso «Hermes», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Soldier Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Minenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 235 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Powerfull», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Fides», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Devon», para Liverpool, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52. —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro

Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 31

Trámite—M. Veiga, juicio de responsabilidad con conjueces, Etchart y Rappaz, cinco en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 31

Trámite—Wilson con Lacaze, Gómez con Mieres, Bertrand y Mondino con Pernigatti, Valle y Crovett con la Sociedad Unión de Obreros, incidente Manuel Pereyra (hijo), Pittaluga con el Fisco, cuatro en causas criminales, una administrativa.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 31

Trámite—Test. Domingo Ordeñana, test. Pablo Platero, Lorenzo Alonso, suc. Marta Elvira Clotilde de Perrot, Timotea Alvarez de Baco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Cándida Díaz de Saravia, Nepomuceno, Aparicio, Exaltación, Villanueva y Mauro Saravia, María di Bianco di Savo, sucs. José Pacífico da Roca y Felisbina Núnez de Moraes, suc. Francisco Dutill, Dominga Albin de Errandonea contra José López Saraleguy, Nicasio Fonseca, test. Vicente Carriconde, suc. Juan Lastra Castaño, María Paravide Morales, José María Rodríguez con test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, Aníbal Safons Saravia contra Jorgelina Corbo, Isabel, Sara, Rodolfo y Carlota Loro, sucs. Juan Gorostondo y Graciana Inchauspe de Gorostondo, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. Juan Etcheverry, Julio Lamarca y otros con el general Melitón Muñoz, conc. de Carlos A. Pineyro, inc. Pietra Hnos., suc/ de Benita Castro de Fraga, Elvira González, suc. de Antonio Arroyo, la suc. de Atanasio Arenas contra la suc. de María de Armas, suc. de Carmen Ayala de Viera, Carmen Couto, José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Antonio Arruti Castro contra la Empresa del Puerto de Montevideo, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Vicente Carriconde, Juan Bautista García Zorrilla con-

tra Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José, Pedro y Adela Galindo.
Interlocutoria—Catalina Elgart de Recart.
Definitivas—Paz Costa de Carravens, Mauricia Senén Pernas de Alcain.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 31

Trámite—Suc. de Juan Uladislao Correa, suc. de Herminia Padé de Vidal, test. del doctor Domingo Gounovilhou, suc. de Pedro Fossati, antecedentes relativos á la menor Juana González, suc. de Francisco F. de Careaga, test. de Pablo Casanova, Eleuteria García de Pereyra, Indalecia Pereyra, Ildefonso y Gabriel Caballero contra Pedro Olarte, test. de Uberta Pou de Pittaluga, el Ministerio Público solicitando el nombramiento de tutor á los menores Noriega, test. de José Campanella, concurso voluntario de Estanislao Pérez Nieto, antecedentes relativos al incapaz Ramón Pérez, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti contra los señores Russel R. Pealer y C.ª.
Interlocutorias—Suc. de Angel Gierello, sucs. de Nicolás, Pablo y Ana Rossi, incidente promovido por el curador de Angela Rossi, estado demostratito presentado por el depositario judicial de bienes muebles, sucesiones de Isidora Fernández de García y de Juan Domingo Almeida.
Definitiva—Suc. de José de Rosa.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 31

Trámite—Sucs. de Gregoria Casas de Anza y su hijo Romualdo, test. de José Pugnalín, suc. de Francisco Amaro da Silveira, conc. Julio Herrera y Obes (2), Aurelia Seitune, Guillermo Ferrari, sucs. de Martín Itzaina y Juana Etcheverry, suc. de Lisandro E. Rodríguez, conc. Eustaquio Ramos, Cristina Caprile de Manzini con Claudio Starico, conc. Pedro Márquez, Virginia Fases de Cerizola y otros, test. de Juan D. Rada, Juan Guidi con suc. Fernando Sánchez, suc. de Nicolás Delfino, sucs. de Esteban Scotto y Gabriela Socarrots, Teresa A. de Ameguín, Salvador González, Rosa Gadans de Fichino, acreedores disidentes á las quitas y esperas concedidas á Julio Herrera y Obes, Pedro Mouliá con Rosa Sinascalchi, The River Plate Estancia Company Limited, María E. Silva, suc. Magdalena Accinelli, de Quartino, Benigna P. de Isasmendi, Juan Bo con Julia P. de Costa, inc. José Costa, conc. Zenón López.
Interlocutorias—Balbina Clavijo, suc. David Maggi, Claro E. de los Reyes contra ocupantes de un campo en Arerunguá (Salto).

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 30

Trámite—Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones en autos Rafael López, quiebra, Carmen Melitón con Bernardino Ayala (hijo), Vicente Lubra, inc. título de rematador, Alfredo Casati con Carlos Olivera Wells y José Martinelli (hijo), dos providencias, J. Aguirre con H. N. R. Acosta, terc. Manuela J. dos Santos de R. Acosta, Cayetano Anastasia con Mauro Piera y Miguel P. Piena, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, oficio del Supremo Tribunal de Justicia en autos Compañía de Seguros Sud América con Américo Bavio.
Interlocutorias—Antonio Crovetto con J. M. Lago.
Reservadas—Dos providencias.

Día 31

Trámite—Agustín Piera con Pedro Elorza, Raúl Gómez con Juan F. Delgado, Juan A. Bianchi con José A. Casas, Peirano y C.ª, solicitando un peritaje, oficio del Juzgado de Comercio de primer turno, Pedro Oyarzabal con La Económica Comercial, exhorto del señor juez de Comercio de Buenos Aires en autos Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes, Banco de la República con Bidart y Méndez, O. Paniaretto con Juan Del Isola, Miguel Cazalagne con Carlos Castelli, A. Benita con La Económica Comercial.
Interlocutoria—Pedro Marine con Chichizola Hermanos.
Definitiva—Mérola y Caprio, matrícula.
Reservada—Una interlocutoria.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 30

Trámite—Josefa y María del Carmen Veiga, Eulogio E. Corbo y otro, incapacidad Petrona Muñoz, Carmen Ríos, exhorto del Juzgado de Minas, Emilia Caffera, Hermann Krabf y C.ª con Ramón Cristóbal y C. Sánchez, Osvaldo Acosta con Adela M. de Echeverrito, Domingo Bernasconi, María Posa con Francisco y Pascual Sienra, Julio Sienra, León E. Muñoz, María Detua, Deconsilio Ruggiero, Eduardo V. Novell con Luis Curcio, conc. Rosalía D. de Espala, Martín Bidegain, conc. Eduardo A. Roubout, Elisa F. de Alcoba, Jacinto Alcoba, Fernando Poitevin con Enrique Fulgraff, Benito López, Aurelio Rodríguez con Luisa V. de Belmón, Ricardo Rodríguez y otros, César Freire con Arturo Lerena, Gregorio Quijano con Juan Dell'Isola, Raimundo B. de Peñafort, Fisco con el Telégrafo Oriental, Pedro A. García con Juan R. Gómez, suc. María Bellocq de Chapar, M. Pazos con Platón Arredondo Herrera, J. Nocetti, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.
Interlocutorias—Rosa A. de Braga, Cayetano Ricci con Fernando Casau, incapacidad Manuel M. Lorenzo.
Definitivas—Juan Angel Machado, Alcira Pérez, Cesáreo Guerra Maidana, Carmen Morore, José Bonecarrere y otro, Pablo Cheri Lamagnere.
Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Garantía de Ferrocarriles

DATOS DE LA OFICINA DE CONTROL

Por el Ministerio de Hacienda se ha girado á Londres, contra la casa de Glyn Mills Currie y C.ª, por el importe de la garantía de ferrocarriles correspondiente al trimestre de Octubre á Diciembre del año ppdo. (56° servicio), según las liquidaciones practicadas por la Oficina de Control de Ferrocarriles, que en resumen damos á continuación:

Ferrocarril Central, Extensión Norte	$ 55.095 39	£ 11.722: 8: 5
Id Id Id Este.	—	—
Ramal Nord Este	» 1.883 64	» 400:15: 6
Total	$ 56.979 03	£ 12.123: 3:11
Ferrocarril Noroeste . . .	» 16.467 80	» 3.503:15: 9
Id Midland . . .	» 63.999 54	» 13.616:18: 6
Id Norte . . .	» 22.841 74	» 4.859:18: 9
Id U. del Este .	» 10.367 32	» 2.205:16: 3
Total general .	$ 170.655 43	£ 36.309:13: 2

Resumen:

Monto del interés garantido			$ 236.408 87
A deducir por derechos de Aduana		$ 1.857 49	
Id por exceso de 1 1/2 á 5 % de rendimiento neto; como sigue:			
Extensión al Norte . . .	$ 5.219 55		
Id id Este . .	» 42.399 87		
Ramal Nord Este. . . .	» 16.276 53	» 63.895 95	» 65.753 44
			$ 170.655 43

NOTA—El rendimiento neto de explotación obtenido en el presente trimestre por la Extensión al Este y ramal Nord Este del Ferrocarril Central, alcanza respectivamente al 7.17 % y 4.63 % sobre el capital garantido.

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 1.° DE FEBRERO

Por Diciembre—Jefaturas de Florida, Maldonado, Durazno, Colonia, Soriano, Río Negro y Paysandú.—Vencimientos.
Total $ 28.005.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

31 de Enero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400 al contado . . . . 71 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	2.350	al contado	71 10 %
»	11.750	para fin de Febrero.	70 90 »
»	23.500	ídem ídem	71 — »
»	1.410	al contado. . . .	71 20 »
»	56.400	para fin de Febrero.	71 10 »
»	9.400	ídem ídem	71 10 »
»	23.500	ídem ídem	71 10 »
»	23.500	ídem ídem	71 10 »
»	4.700	ídem ídem	71 10 »
»	33.500	ídem ídem	71 10 »
»	9.400	para fin de Marzo .	71 80 »
»	23.500	para fin de Febrero .	71 10 »

Servicio de Correos

Llevan valija

Enero 31 de 1906

Eolo, para Buenos Aires solamente, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Ladario, brasileño, para Rosario de Santa Fe, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2.30 p. m.	Central.	1.30 p. m.
Terrestre	1.30 p. m.	Terrestre	12.30 p. m.
Bolsa. .	1.30 p. m.	Bolsa .	12.30 p. m.

Coronda, inglés, para Cienfuegos, Habana, Matanzas y Santiago de Cuba, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre.	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

ULTIMA HORA—El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Generoso.....	italiano..	1.°	Genova
Les Alpes......	frances ..	1.°	Marsella y escs
León.........	francés....	1.°	Marsella y esc.
Kelvindale....	inglés....	1.°	Londres
S. Blanca	inglés....	1.°	Nueva York
H. Prince......	inglés....	1.°	Londres y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Herminius....	inglés....	1.°	Hamburgo
Coronda	inglés....	1.°	Cuba y Nueva York
Barbary.......	inglés....	1.°	Liverpool
Aachen	aleman ..	1.°	Bremen
Koln..........	alemán ..	1.°	Bremen y escs.
Casilda	inglés....	1.°	Nueva York y escs.
Santa Rita. ...	alemán ..	1.°	Hamburgo
Sevilla	alemán ..	1.°	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 31 de Enero.

Manuel Suárez, oriental, 27 años, soltero, Tacuarembó 86.
Silverio Albano, oriental, 9 meses, Cerro Largo 9.
Dermida Dellazoppa, oriental, 5 meses, Asilo de Expósitos.
Alfredo Castillo, oriental, 7 meses, Orillas del Plata s/n.
Bernabela Almada de Trias, oriental, 78 años, viuda, San José 283.
Un párvulo, J. L. Pena 156.
Vicente Gallegos, oriental, 7 meses, Ejido 190.
Un párvulo, Yaguarón 421.
Juan Olivera, paraguayo, 54 años, soltero, Hospital de Caridad.

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.
Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:
1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.
2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.
3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.
4.ª División.—Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.
Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.
Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al Interior, id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id . . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.
Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:
Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal» y para el Exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».
Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.
SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.
Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.
Las tarjetas postales que no llenen las

condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el Interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el Interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluír dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el Interior.	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al Exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción *tarjeta postal*, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituír un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el Interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos por cada 50 gramos ó fracción. . . .	» 0.01
Para los demás países sudamericanos de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y NorteAmérica, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos. . . .	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el Interior.—Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el Interior el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el Exterior el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de acerrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorver el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.10
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0 02
De 100 á 250, por 50 gramos . .	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos.	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . .	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . .	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas. . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el Exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas . . .	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante . . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al Interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se considera correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al Interior y Exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado cuando sea dirigido al Exterior está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al Interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos,* siendo válidas por el término de *tres años,* contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedídas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su Gerente ó Representante, deberá acreditar acabadamente la representación bue invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar á la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que

por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad, de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigua, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Perí.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodriguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Avisos Oficiales

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Hermann y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: una bebida especial, y cuya marca consiste en la denominación «Bilz», y etiqueta correspondiente.— Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Ricardo Sanchez*, Director.

426-f.1.°-v.f.3.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que los señores Standt y C.ª, de esta plaza, domiciliados en la calle Rincón números 49 á 57, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos, comestibles, bebidas y yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación: «La Cruz de Oro» y etiqueta correspondiente.— Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

427-f.1.°-vf.3.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua de Montevideo, apoderado de los señores Vallaert freres, de Lille, (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: hilos de algodón, lana, seda etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: *Cablé au Chapelier*, *Mouliné Doublé au Poisson*, *Coton á la Botte*, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 421-e.31-v.f.2

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, de Montevideo, apoderado de los señores Remy Martin y C.ª, de Cognac (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fabrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes: Cognac, y cuya marca consiste en la denominación: *Centauro* y etiqueta especial.—Montevideo, 30 de Enero de 1906. —*Ricardo Sánchez*, Director. 420-e.31-v.f.2

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

429-f1.°-v2-m.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias para las obras de carpintería del Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de completo acuerdo con el formulario que corre agregado al pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.° de Febrero próximo á las 2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se previene á los interesados que el plazo para la entrega de toda la carpintería, es de *siete meses*.—Montevideo, 23 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 391-e23-vfb1.°

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de construcción de los Institutos de Anatomía y Fisiología y del edificio principal destinado á los servicios generales de la Facultad de Medicina, *con sujeción* estricta á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el 9 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Félix Illá*, Secretario General. 387-e.21-v-f.9.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VINOS

Se hace saber á los señores fabricantes de vinos para consumo propios que deben pasar por esta Sección á munirse de un permiso especial para la cosecha del corriente año, que la Dirección ha resuelto se les otorgue, de acuerdo con el inciso 8.° del artículo 4.° de la ley de Patentes de Giro de la Capital.

Los que en años anteriores hayan elaborado vino para su consumo y para cuyo efecto fueron inscriptos en esta Sección como Bodegueros, deberán devolver el certificado que les acredita esta calidad, sin lo cual no se les otorgará el permiso á que se hace referencia. —*El Jefe de Control.* 408-e28-v-fb9.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Por resolución superior, llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de veinte zorras destinadas al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Dirección, el miércoles 7 de Febrero próximo, á las 2 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que las propuestas deberán extenderse en un todo igual á la fórmula contenida en el respectivo pliego de condiciones, sin cláusula ni salvedad de ninguna especie, so pena de ser rechazadas sin más trámite.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.— *La Dirección.* 422e31-v-f7.

AVISO

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de cinco grúas á vapor, destinadas al servicio de los muelles de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el jueves 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

423e31-v-f8.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la confección de 1284 colchones, 1284 fundas para colchones, 1284 almohadas y 1284 correas para los colchones, exactamente iguales a los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes.

Igualmente se llama á propuestas, por separado, para la confección de 1284 cajas-baúles para los Guardias Civiles y cuyo modelo está en la precitada Oficina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 7 de Febrero próximo á las 4 de la tarde, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, debiendo acompañar los interesados una garantía de 200 pesos, á fin de ser tomada en cuenta su propuesta.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó bien rechazarlas todas, si á su juicio no convinieren.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.° 417-e.31-v.f.7.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las Propuestas seran abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 8 de Febrero próximo á las 4 p. m. en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°

418-e.31-v.f.7.

Consejo Nacional de Higiene

Montevideo, 25 de Enero de 1906.—El Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado, resuelve modificar el artículo 27 del Reglamento de Inspección Sanitaria del Puerto, en la siguiente forma: ARTÍCULO 27 Las visitas de sanidad se harán en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, desde las 5 h. y 30 a. m. hasta la puesta del sol.

En Febrero, Marzo y Octubre, desde las 6 h. a. m. hasta la puesta del sol.

En Abril, desde las 6 h. 30 a. m. hasta la puesta del sol.

En Mayo, Agosto y Septiembre, desde las 7 h. a. m. hasta la puesta del sol.

En Junio y Julio desde las 7 h. y 30 a. m. hasta la puesta del sol.—*A. Vidal y Fuentes*, presidente.— *P. Prado*, secretario.

390-e25-fb2.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.* 415-e.30-v.mz.5

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-f5

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 2 de Febrero próximo se pagará el presupuesto del mes de Noviembre último, correspondiente al Tercer Grupo de las Clases Pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Cuerpo de Inválidos.
Pensionistas Militares.
Premio de Constancia.
Retirados Militares.
Ciudadanos de la Independencia.
Viudas y Menores de los Treinta y Tres.
Jefes y Oficiales en Reemplazo.
Jubilados.

Montevideo, 26 de Enero de 1906.—*La Gerencia.*

403-e27-v-fb2.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama por segunda vez á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, por el año en curso, de: leche, carbón, jábon y velas, articulos de almacén, vino tinto nacional y carne.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, ante la Mesa de la Corporación, en el local referido, el jueves próximo 1.° de Febrero á las siguientes horas:

Las de leche	10	a. m.
» » carbón	11	a. m.
» » jabón y velas	11 y 30	a. m.
» « articulos de almacén	4	p. m.
» » vino tinto	5	p. m.
» » carne	5 y 30	p. m.

NOTA—Se advierte á los interesados que los pliegos de condiciones han sufrido modificaciones.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

411-e.28-v.f.1.°

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 9 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los *telegramas originales, copias*, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes l año 1903.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*La Secretaría.*

326-e.10-v.f.9.

Oficina de Crédito Público

DEUDA PÚBLICA

Desde el 1.° de Febrero próximo, se pagarán los intereses de las siguientes Deudas:

Deuda Consolidada del Uruguay. 56.° Trimestre
Deuda Certificados de Tesorería. 44.° Bimestre

Se previene á los poseedores de cupones de la Deuda Consolidada del Uruguay, que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de *Febrero* y *Marzo*, por exigirlo así la regularidad del servicio.—Montevideo, 29 de Enero de 1906—*Miguel V. Martínez*, Director.

413-e.30-v.f.1.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General.*

328-e.10-v.f.15.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE ABASTO

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la instalacion de un molino de viento y depósito de capacidad de 120.000 litros para los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía, con sus respectivas cañerías de comunicación al nuevo depósito y entre éste y los actuales.

El pozo de donde debe elevar el agua el molino está situado á 172 metros aproximadamente de la ubicación proyectada para el depósito y se halla á un nivel de 10 metros 65 centimetros inferior al piso de los corrales, independientemente de la profundidad del pozo, que es á su vez de 12 metros.

La parte superior del depósito se encontrará al mismo nivel de los depósitos actuales (7 metros aproximadamente del piso de los corrales) y la parte inferior á lo menos al nivel del fondo del depósito más bajo (5 metros aproximadamente).

El molino debe extraer por lo menos 50.000 litros en diez horas de viento regular y el caño de comunicación entre el molino y el depósito será de 8 centímetros, con una toma de igual diámetro, con llave que se colocará donde se indique, á más otra llave de 25 milímetros con 30 metros de caño para un abrevadero.

Sin perjuicio de las responsabilidades del caso, el contratista garantirá el buen funcionamiento y bondad de la instalación durante el término de seis meses, á contar del día de la recepción de las obras, á cuyo efecto se le retendrá el 25 °/o del total de su propuesta.

Los trabajos deberán quedar concluidos á los tres meses de aceptada la propuesta, incurriendo el proponente en 5 $ de multa por cada dia de retardo, y el pago se hará de contado al recibirse la obra.

Las propuestas se presentarán por escrito, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el local de la Dirección de Abasto y Tabladas, calle Rincón número 69, hasta el dia viernes 2 de Febrero á las 3 p. m., en que se abrirán en presencia de los interesados, que deberán oblar en el acto $ 50 en garantía de seriedad.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Javier Mendivil.—Gerónimo Ollóniego*, Secretario.

404-.27e-v2f.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Enero 25 de 1906.—Esta Dirección convoca á licitadores, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino Nacional á Las Piedras que va por el Paso de Calpin, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaria para su consulta.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero próximo, a las 4 p. m, para ser abiertas en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirá propuesta en desacuerdo con la ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zás*, secretario interino.

401-e26-v.f5.

Montevideo, 25 de Enero de 1906.—Se llamá á licitación pública, por segunda vez, para la reconstrucción de las veredas del puente sobre el arroyo Miguelete, en la calle Agraciada, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Febrero próximo a las 4 p. m. para ser abiertas y leidas en seguida, y leidas en seguida en presencia de los licitadores á quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos* ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de Licitación, *formulario* y *condiciones del pliego*, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zás*, secretario interino.

402-e26-v.f2.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Servicio fúnebre

En mérito á que los señores Manuel Rodriguez y C.ª y Francisco González, han manifestado que no pueden continuar prestando el servicio fúnebre, que se habían comprometido á realizar, se previene al público que ese servicio se verificará gratuitamente con los vehículos de la Casa de Desinfección, á cuyo efecto los interesados darán aviso á la oficina, cinco horas antes de la señalada para el entierro.

Los que necesiten vagones para el acompañamiento, pueden solicitarlos á la Gerencia del Tranvía de Los Pocitos.

La Oficina de esta Dirección estará abierta de 8 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Enero de 1906.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Receptor Secretario.

386-e21.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

203-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa dias á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedira el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

185-n17-f17.

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-vf5

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Torrá,** de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paraná núm. 20 A, y doña **Ventura de Mula y Argentó,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paraná núm. 20 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

269-e.25-v.f.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 30 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cabral**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Washington número 13, y doña **Elvira González**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Puente Areas, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

308-e.31-v.f.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sobrero**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 175, y doña **Angela Cecilia Rossi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

291-e.27-v.f.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Pedro Castelbajac,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña **Sylvia Talice,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

275-e.26-v.f.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Robatto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña **Concepción Cesar,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer lás causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

301-e.31-v.f.9.

En Montevideo, y el dia 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Renau,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Isla de Flores número 61A, y doña **María Soledad Añón,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en

el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
277-e27-v.f.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 493, y doña **Consuelo Mourelle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 274e.26-v.f.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Grimaldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Camacuá número 77, y doña **Olga Casarengo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Río de Janeiro, domiciliada en la calle Camacuá número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
273-e.26e-f3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dursi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay 448, y doña **Juana Teresa Laurito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de éste Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 307-e.31-v.f9

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laviero Felitti**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Ejido 74, y doña **María Fuentes**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Ejido 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
294-e.28-v.f.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Marchetti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Uruguay 409, y doña **Margarita Bertello**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Uruguay 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 272e26-vf3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Salvatore**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Uruguay 320, y doña **Concepción Cardito**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Uruguay 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
270-e.26-v.f.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leandro Cardama**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 192, y doña **Clotilde Pongibove**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 241A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
271-e.26-v.f.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Cancelo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 412, y doña **Rosa de Zás**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 302-e.31-v.f.9

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Tabares**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 457, y doña **Carolina Ortega**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 284-e.27-v.f-6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Maresca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Constituyente número 108, y doña **Rosa Manzi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 264-e24-vf1.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Camelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 388, y doña **Elvira Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
265-e24-vf1.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Puentes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Estrecho s/n., y doña **Evarista Álvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 297-e30-vf8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dámaso Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim 200, y doña **Luisa Guerra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 296-e28-v-f7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Andrés Ardissone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reducto núm. 24, y doña **Ana Grau Crossa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 295-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Coitó**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes núm. 84, y doña **Inocencia Crosa**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Goes número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
287-e.27-v.f.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña **Prudencia Vidal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
288-e27-v.f.6

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrizaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Plata 81, y doña **Antonia Ottasso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle 18 de Julio número. . .

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
311-f.1.°-v.f.10.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Decia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Camino Propios, y doña **Hilaria Caraballo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 279e.27-v.f6.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Facello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en el camino Aldea, y doña **María Picardi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
278-e.27-v-f.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 28 del mes de Enero del año 1906, á las 11 a. m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martínez**, de 24 años de sdad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en Maroñas, y doña **Agustina Botta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

306-e.31-v.f.9.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Dondero**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

305-e.31-v.f.9.

En Maroñas y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colominas y Sabathier**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Reus, domiciliado en la calle Venezuela número 86, y doña **Asunción Ferro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

304-e.31-v.f.9.

En Maroñas y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Sosa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Maroñas, y doña **María Ferrando**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mayor, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

303-e31-v.f9.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en San Eugenio s/n, y doña **Antonia Caggiano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Guadalupe núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

283-e27-v.f6.

En el Reducto y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Mastrangelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 23 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle San Fructuoso sin número, y doña **Rosalía Vilariño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el 19 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Guadalupe sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.– *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

266-e.24-v.fb-1.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Donadini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 706, y doña **Amanda Vicenzi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino 19 de Abril número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

298-e30-v-f8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de Maio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Agraciada número 542, y doña **Teresa Boga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladío*, Oficial del Estado Civil.

281.e27-v.f.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Couto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Colón núm. 167, y doña **Felicia Sobrero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Flores núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

293-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Bonaglia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Charrúa número 111, y doña **María Penatti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

292-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amaro Brito Terra**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Rivera número 181, y doña **Irene Muiños**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

291-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lébano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 174, y doña **Aurelia María Cristina Elisa de Feo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado del Civil.

285-e27.v.f6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Tisnés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Tajes número 34 y doña **María Irma Simón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

286-e.27v.f.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Debejeres**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 129, y doña **Gertrudis Alcain**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

289-e.27-vf.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Yon**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 236, y doña **Teresa Pittaluga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

267-e.24-v-fb1.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Giménez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre N.° 67 y doña **Carmen Genisuns**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 151 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

268-e24-v.f2

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Antonio Solari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Leivis, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Paula Richard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

282.e27-v.f.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Vega**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 893A, y doña **Argene Agostinelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

312-f.1.°-v.f.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n., y doña **María Josefina Bonfiglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiliada en la calle Constituyente número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

280-e27-v.f6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Olivieri,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 177, y doña **Teresa Rufina Pepe**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle República número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

300-e.30-v.f.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moure,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 145, y doña **Virginia Alvarez,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo mánda la Ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

299-e.30-v.f.8.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Musetti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Laurinda Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil.

310-f.1-v.f.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Aguirre,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en La Teja, y doña **María Teresa Herbera Ligona,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Dordoña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil.

309-f.1°-v.f.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Loyet,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en La Teja, y doña **Delmira Marquicio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 276-e.27-v-f.6.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 300-e.20-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno,* Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa dias, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere,* actuario. 67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del termino de sesenta dias comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda,* Escribano Público. 373-c18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta dias; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López.* 428.f.1.°-v.m.3

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.* 416-c.31-v-f.23

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el dia 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta dias de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Dominguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 c.31 v-mz.2.

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplicó á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana.* 424-e.31-v.mz.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª*

412-e.30-v.f.22

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Rios, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta dias, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.* 414-e.30-v.f.22

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Secane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó qué reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.*

410-e28 v-fb22.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 391 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones —Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orosco y Currás.* 406-e.28-v.f21.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días, en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.*

405-e.28-v-f.21.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad,—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro.*

395 e.25-v.f.17

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª*

345-e13fb13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Santiago Ferro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú», que tenía establecido en la calle Vázquez núms. 8 y 10, esquina á la de Paysandu, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1906.—*Miguel Arrutti.*

394-e24-v6f.

Aviso

Montevideo, 11 de Enero de 1906.—Por terminación de contrato y según escritura otorgada por el escribano, doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad Furest y C.ª, habiéndose formado otra en comandita que se ha hecho cargo de su activo y pasivo para continuar los negocios bajo la misma firma.

Componen la nueva sociedad los señores José Nieves Furest, Juan Marañón, Guillermo de Búlow y Andrés Egurrola como socios activos; y los señores Juan María Furest y Eusebio Tanco, en calidad de comanditarios.

Rogando á usted se sirva tomar nota de las firmas respectivas de los socios activos, saludamos á usted muy atentamente.—*Furest y C.a.*—José Nieves Furest, seguirá firmando. *Furest y C.a*; Juan Marañón, firmará, *Furest y C.a*; Guillermo de Búlow, firmará. *Furest y Ca.*; Andrés Egurrola, firmará *Furest y C.a*

388-e.23-f.9

Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que, he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenía establecido en la calle Santa Lucía número 264 y 266, esquina á la de Marta, Nuevo Paris, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Layerle.*

380-e.23-f.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marías» que teníamos establecido en la calle Cerro Largo N.° 1, esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual y Franco.* 385-e21-v-fb14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Isidora Oddo é hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón num. 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus *créditos* para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Por mi señora madre, *Agustín T. Blanco.* 378-e.19-v.f.10

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller.*

372-c18 v8f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 603.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*Jose Panizzolo.*

369-e17-v fb17.

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes numero 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonia Irigoyen.* 356-e16-v-fb16.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Chiazzaro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Iglesia N.° 34 y 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Alejandro Richert.*

343-e.13-v-f.4

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904; se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.*

344-e13-fb13.

Al comercio y al público

Hago saber: Que habiendo prometido vender á don Francisco Guerra (hijo) el negocio que en el ramo de Peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 205, conocido por «Peluquería Fénix», llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicacion de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Colonia 205 de 2 á 5.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Anselmo Bollasino.*

330-e.11-v-f.2

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que la firma social que giraba en esta plaza [illegible] de Rampoldi Hermanos, con la casa de negocio [illegible] de Restaurant sito en la calle Colonia número [illegible] 188, esquina Avenida la Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo [illegible] del activo y pasivo don Pablo Rampoldi. Todo [illegible] que se considere acreedor contra la extinguida firma, se servirá presentarse dentro del término de 30 días, que será chancelado.— Montevideo, 7 de Enero de 1906.—*A. Rampoldi, Pablo Rampoldi.*

332-e.11-v-f.2

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música:	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	1er. grado núm. 11:	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24:	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de J. A. Obertillo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay número 530 esquina Vázquez. número 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho términó, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Jesus Veira y C.ª*

340-e.13-v-f.4

Aviso

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, que he vendido á don Luis Aleman la parte y todos los derechos que en común con dicho señor me correspondian en la casa de negocio que, situada en la ciudad de Paysandú, en la calle 8 de Octubre esquina Queguay, giraba bajo la razón de «Garafoni y Aleman» con el nombre de «Fonda Americana», en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar; quedando á cargo de todo el activo de la casa don Luis Aleman.

Los que se consideren mis acreedores á cualquier titulo, pueden efectuar sus reclamos en el local indicado, dentro de treinta días á contar desde hoy.—Paysandú, 13 de Enero de 1906.—*Pascual Garafoni.*

341-e.13-v-f.4

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverria y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverria con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta dias, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandí de Río Negro, quinta sección judicial del Durazno, 10 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverria.*—*Demetrio Azanza.* 342-e13-f13.

Café vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Panissolo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 201, esquina Avenida La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Cesto y Sburlatti.*

322-e.10-vf.1.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta de mi casa de comercio, que en los ramos de fonda, café y billar, tengo establecida en la Estación Rodríguez, segunda sección del Departamento de San José, para que los que se consideren mis acreedores, hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta dias de esta publicación.—San José, 8 de Enero de 1906.—*Martín Iturria.* 317-e.9-v.i.5.

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, bajo la razón social Marinea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Girarajá Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fabián Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906.

316-e.9-v-f 9

Al comercio

Participamos que la venta que habiamos hecho de nuestra casa de negocio en los ramos de café y almacén que tenemos establecida en la calle Colonia núm. 201, esquina Avenida de la Paz, ha quedado sin efecto, siguiendo los que suscriben con dicho negocio.—Montevideo, Enero 5 de 1906.—*Secto y Sburlatti.*

311-e5-v5f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Enrique Gioia el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Camino Burgues», que tenia establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1906.—*Andrés Fraga.*

314-e6-vf5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B. Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 29, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier titulo, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.*

297-e3-vf5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. Joào
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Toedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberria

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público en general

Habiéndose convenido la cesión del activo y pasivo de la casa de comercio **Las Novedades**, que giraba en esta plaza bajo la firma de *Jaime Tous y Amengual*, a la razón social *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, se previene á cuantos se consideren acreedores y no se encuentran documentados por el señor *Constantino Suárez de Acevedo*, ó por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, que deben presentar sus créditos en el escritorio de **Las Novedades**, calle 18 de Julio 393, Paysandú, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, pasado cuyo lapso de tiempo rechazaráse todo crédito no documentado por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, ó por don *Constantino Suárez Acevedo.*—Paysandú, 8 de Enero de 1906.—*Jaime Tous y Amengual.*—*Suárez Acevedo, Amengual y C.a.* 315-e.8-v.f.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que hemos prometido vender á don Manuel Grela nuestra casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, denominado «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata esquina á la Avenida General Rondeau números 261 y 263 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma dentro de los treinta dias siguientes á esta publicación. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Francisco García—José Enterríes.*

312-e5-v-f5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, a favor de don Carmelo Tolve, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenia establecido en la calle Río Negro número 314, esquina á la de Isla de Flores, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta dias*, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905 —*Enrique Troist.*

310e5-vf5.

Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Enero de 1906.—*Jose Piana.* 295-31d-v-f.5.

Imprenta del DIARIO OFICIAL